



Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Productivo
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Informe de Auditoría N° 19/2020

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LA DISPOSICIÓN N° 18/1997 DE LA CGN
"INVENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAS "

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Mayo de 2020



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Planificación
Desarrollo de auditoría interna
Seguimiento de Observaciones
Otras actividades de Control Interno



TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO.....	3
INFORME ANALITICO.....	4
I. OBJETO.....	4
II. ALCANCE DE LAS TAREAS.....	4
III. ACLARACIONES PREVIAS.....	4
IV. MARCO NORMATIVO.....	5
V. OBSERVACIONES,RECOMENDACIONES.....	5
VI. CONCLUSIÓN.....	6
VII. EQUIPO DE TRABAJO.....	6





INFORME EJECUTIVO

El presente informe se emite en el marco de los resultados obtenidos de las tareas de auditoría llevadas a cabo en la Comisión Nacional de Comercio Exterior (en adelante CNCE), para evaluar el grado de cumplimiento de la Disposición N° 18/1997 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en el primer trimestre del año 2020.

Se recibió el día 16 del mes de abril de 2020, copia de la presentación efectuada ante la Dirección de Procedimiento Contable, dependiente de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda, del inventario de Inversiones Financieras, respecto de los movimientos de altas, bajas y modificaciones o, en su defecto, de la presentación con la leyenda "SIN SALDOS", del primer trimestre del año 2020.

En base a las tareas de auditoría desarrolladas y de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos en el Manual de Control Interno Gubernamental y la Resolución N°152/2002 SIGEN, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que se ha brindado cumplimiento satisfactorio a lo establecido en la Disposición N° 18/1997 de la CGN, por parte la Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020





INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO

Evaluar el grado de cumplimiento de la Disposición N° 18/1997 de la Contaduría General de la Nación, en adelante CGN, correspondiente al primer trimestre del año 2020, en cuanto a la presentación del Inventario de Inversiones Financieras, por parte del Comisión Nacional de Comercio Exterior.

II. ALCANCE DE LAS TAREAS

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

Algunos de los procedimientos particulares aplicados son los siguientes:

- Análisis de la normativa vigente.
- Requerimiento y análisis de la documentación suministrada por la CNCE referida a la copia de la presentación efectuada a la CGN del inventario de las Inversiones Financieras, de los movimientos de altas, bajas y modificaciones o, en su defecto, de la presentación con la leyenda "SIN SALDOS", para el primer trimestre del año 2020.

Las tareas de auditoría fueron realizadas durante los días 15 y 16 del mes de abril de 2020.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El análisis realizado en el presente proyecto se circunscribe a la verificación del cumplimiento de la presentación de la información requerida en la Disposición N° 18/1997 de la CGN, la cual fue efectuada mediante Comunicación Oficial NO-2020-21551520-APN-CNCE#MDP.





IV. MARCO NORMATIVO

Por medio de la Decisión Administrativa N° 85/1997, se dispuso que todo el Sector Público Nacional deberá realizar el Inventario de Inversiones Financieras, que estará compuesto por las colocaciones de fondos en la totalidad de las dependencias del Poder Ejecutivo Nacional.

Se entiende por Inversión Financiera a toda colocación de fondos en títulos representativos de derechos contra los entes emisores, valores públicos o privados con o sin cotización, cuotas de capital y cualquier tipo de participación en sociedades con o sin fines de lucro y los préstamos a largo plazo concedidos a terceros, tanto en el Sector público como privado. Asimismo, a través de la Disposición N° 18/1997 de la CGN se estableció, en su artículo 3°, que las jurisdicciones tendrán que informar dentro de los 10 (diez) días posteriores al cierre de cada trimestre calendario, los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se efectúen. En caso de que no presenten Inversiones Financieras, deberán igualmente presentar los formularios con la leyenda "SIN SALDOS".

- Ley N° 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1344/2007. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 24.156.
- Decisión Administrativa N°85/1997. Dispone la realización de un Inventario de Inversiones Financieras de los Entes que integran el Sector Público Nacional.
- Disposición N° 18/1997. Contaduría General de la Nación, dispone la realización de un Inventario de Inversiones Financieras de los Entes que integran el Sector Público Nacional.

V. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION DEL AUDITADO

El presente informe no presenta observaciones.





VI. CONCLUSION

En base a las tareas de auditoría desarrolladas y de acuerdo a las pautas y procedimientos establecidos en el Manual de Control Interno Gubernamental y la Resolución N°152/2002 SIGEN, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que se ha brindado cumplimiento satisfactorio a lo establecido en la Disposición N° 18/1997 de la CGN, por parte Comisión Nacional de Comercio Exterior.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2020

VII. EQUIPO DE TRABAJO

Cdor. Víctor PALACIOS
Dra. Marcela Sandra TROPEANO
Cdor. Javier VILLALVILLA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe N 19 2020 Inversiones Financieras CNCE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.